

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de premios del concurso de artistas locales de copla y canción ligera, fiestas de Getafe 2023.

BDNS 690547

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto de la convocatoria.—Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a cantantes solistas según las modalidades descritas en la base cuarta de la convocatoria.

Requisitos de los participantes.—Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de edad que, en el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes estén empadronados en Getafe, y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones y que además:

1. Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

2. No hayan percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.

Presupuesto y premios.—El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 4.050,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00, denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales”, considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

- Veintiún premios a la participación de 150,00 euros para cada semifinalista.
- Tres premios de 300,00 euros para los tres primeros clasificados que se sumarán a los obtenidos en la semifinal.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes, que se formalizarán en el modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el Departamento, o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 25 de abril de 2023.—El concejal-delegado de Cultura y Convivencia, Luis José Domínguez Iglesias.

(03/7.114/23)

